



### REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la regulación	REGLAMENTO DEL CENTRO PÚBLICO DE JUSTICIA ALTERNATIVA NÚMERO 177 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
Fecha de expedición o publicación	09 de mayo de 2025.
Vigencia de la regulación	10 de mayo de 2025.
Sujetos obligados que la emiten	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Sujetos obligados que la aplican	las servidoras y servidores públicos y prestadores de servicio del Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
Ámbito de aplicación	Municipal
Fechas de actualizaciones	No aplica
Tipo de ordenamiento jurídico	Reglamento



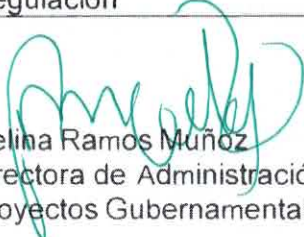
Índice de regulación	CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales TÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL CENTRO PÚBLICO CAPÍTULO PRIMERO CAPÍTULO SEGUNDO De la Directora o Director del Centro Público CAPÍTULO TERCERO Del Jefe o Jefa de Métodos Alternos del Centro Público CAPÍTULO CUARTO De los Prestadores de Servicio de Métodos Alternos del Centro Público TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO SEGUNDO Etapa Preliminar CAPÍTULO TERCERO Del Trámite CAPÍTULO CUARTO De la Actuación de los Abogados CAPÍTULO QUINTO Del Orden y Medidas Disciplinarias CAPÍTULO SEXTO De los Recursos
Objeto de la regulación	Artículo 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción II y 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y 38 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y la acreditación expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco al Centro Público de Justicia Alternativa de número 177 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Artículo 2.- El presente Reglamento es de orden público, interés



	<p>social y de observancia obligatoria para las servidoras y servidores públicos y prestadores de servicio del Centro de Justicia Alternativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga tiene por objeto regular el funcionamiento, integración y atribuciones del Centro Público de Justicia Alternativa número 177, así como establecer las bases, requisitos y formas de acceso de las personas físicas y morales a los procedimientos de métodos alternos para la solución de conflictos en el Municipio.</p>
--	---



Materia, sector y sujetos regulados	Público, interés social y de observancia.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Artículo 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento. Artículo 21.- La prestación de los servicios de Métodos Alternos
Trámites o servicios relacionados con la regulación	Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, Mediación y Conciliación, Asesorías y orientación jurídica
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	No aplica.

  
Melina Ramos Muñoz  
Directora de Administración de  
Proyectos Gubernamentales